

**1 AUTOR/A**

Concejal/a: FRANCISCO PEREZ RAMOS

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**

Órgano: Pleno

Fecha de la sesión: 29/03/2022

Tipo de Sesión: Ordinaria

**3 TIPO DE INICIATIVA**

- |  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta      | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición    | <input type="checkbox"/> Ruego         | <input type="checkbox"/> Otros              |
|  | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado CUARTO *            |  |   |

**4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

El Estadio de Vallecas es propiedad de la Comunidad de Madrid, como consecuencia de circunstancias históricas excepcionales. Tras la desaparición del Racing Club, una vez finalizada la guerra civil, el estadio fue adscrito a la Jefatura Provincial del Movimiento y posteriormente a la Diputación Provincial y a la Comunidad de Madrid. Es muy habitual la propiedad pública de los estadios de fútbol, así de los 42 equipos que integran la primera y la segunda división, 29 estadios son de titularidad pública, 27 de titularidad municipal. En este sentido, el caso del estadio vallecana es una anomalía ya que siete equipos madrileños forman parte de las máximas categorías, distribuidos en 5 ciudades. Salvo el de Vallecas, los otros cuatro estadios públicos madrileños son de titularidad municipal

La cesión de estadios y otras instalaciones municipales a Sociedades Anónimas Deportivas, supone un apoyo decisivo a su actividad a cambio de la promoción de la ciudad a través de un espectáculo que concentra las mayores audiencias e impactos en los medios de comunicación. La colaboración público-privada a la hora de conservar, reformar y rehabilitar estadios, ha obtenido magníficos resultados como evidencian los casos recientes de Anoeta, La Cerámica o Balaídos. Estos ejemplos se sitúan en las antípodas de lo sucedido en los últimos seis años con el estadio vallecana, su pésimo estado de conservación y los continuos retrasos en la ejecución de las prescripciones de la ITE. Es fácilmente comprensible la indignación de la afición rayista. En un contexto en el que la propiedad de los equipos de fútbol es muy cambiante, la propiedad pública de estadios y ciudades deportivas es una forma de arraigar los equipos a su ciudad y en el caso del Rayo Vallecano a un barrio de primera. Dicho de otra manera, es una forma de compartir la propiedad de un bien que no es solo mercantil, sino que es también sentimental y estimulador de la identidad local. En la práctica, el contenido (la gestión deportiva y económica) es privada y el continente (instalaciones y entorno social) pública. Si el estadio es de sus aficionados, esta propiedad se debería ejercer a través del Ayuntamiento de Madrid. Para ello proponemos que, inicien negociaciones para la transmisión de la titularidad del Estadio de Vallecas a este último. La medida facilitaría el control de las obligaciones del cesionario, la mejor ejecución de las correspondientes al propietario y el control de ambos por la afición vallecana.

Por todo ello, el Grupo Municipal Más Madrid presenta la siguiente proposición:

Promover las actuaciones necesarias ante el gobierno de la Comunidad de Madrid, para la adscripción del estadio de Vallecas al Ayuntamiento de Madrid, estableciendo los acuerdos más oportunos y subrogándose la corporación municipal en el convenio actualmente vigente entre la administración regional y la SAD Rayo

Vallecano de Madrid.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 18 de Marzo de 2022

Firmado y Recibido por madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Concejal/a PEREZ RAMOS FRANCISCO con número de identificación [REDACTED]  
por el Portavoz RITA MAESTRE FERNANDEZ con número de identificación [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).